

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto **cincuenta** céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a **cincuenta** céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.214

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas. — Instalaciones eléctricas

NOTA-ANUNCIO

Vistos el proyecto y expediente incoados por don Teodosio Velázquez García, vecino de Medina del Campo, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión para alumbrado y fuerza motriz en el Balneario de las Salinas, de Medina del Campo, tomando la fuerza precisa de una línea ya instalada propiedad de la Sociedad Hidroeléctrica de Pesqueruela, que va desde El Campillo a Velascálvaro.

La línea que se solicita, empalma en El Campillo con la línea de alta tensión a 6.000 voltios que va de dicho pueblo a Velascálvaro, siguiendo la dirección general del camino del Poleo, hasta la unión de éste con el camino del Prado de la Vega y continúa por este camino hasta llegar al Balneario de las Salinas, de Medina del Campo, donde se emplazará el transformador reductor.

El trazado afecta a terrenos de dominio público sobre los cuales se pretende la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica; al proyecto presentado se acompañan las tarifas que han de regir en los servicios que se trata de prestar.

Resultando:

1.º Que practicada la información pública que previenen las

disposiciones vigentes en la materia, no se ha presentado reclamación alguna en contra de la petición.

2.º Que el Ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras públicas de esta provincia para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a la autorización solicitada bajo las condiciones que estipula en el cuerpo del informe.

3.º Que oída la Comisión provincial y Verificación de contadores eléctricos, manifiestan que puede accederse al otorgamiento de la autorización solicitada bajo las condiciones que estipulan en sus informes y que se recogen en la parte dispositiva de esta concesión.

4.º Que por no afectar la línea a terrenos particulares, solamente se solicita la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre los terrenos de dominio público afectados por la línea.

Considerando:

1.º Que el proyecto reúne, a juicio de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las condiciones técnicas necesarias para que pueda hacerse con arreglo a él la concesión que se solicita, siendo también aceptables las tarifas presentadas.

2.º Que el expediente ha seguido su tramitación reglamentaria sin obstáculo alguno, siendo favorables todos los informes sobre él recaídos y en el sentido de que puede hacerse la concesión que se solicita.

3.º Que no habiéndose producido reclamación alguna en contra de la petición y estando justificado el derecho a la fuerza, no háy inconveniente en declarar esta obra de utilidad pública y decretar la servidumbre forzosa

de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público atravesados por la línea.

Vistos el artículo 8.º del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919 y demás disposiciones posteriores pertinentes al caso, este Gobierno civil considera justo, y así lo acuerda, acceder a lo solicitado bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se concede a don Teodosio Velázquez García, vecino de Medina del Campo, la autorización administrativa necesaria para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión en El Campillo de la ya establecida entre este pueblo y Velascálvaro, llegue hasta el Balneario de las Salinas, de Medina del Campo, con objeto de suministrar energía y alumbrado a dicho Balneario y otros hoteles situados en sus proximidades.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado y suscrito por el Ingeniero don Luis Nieto Antúnez y con entera sujeción en todas sus disposiciones a las reglas técnicas establecidas en el Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919 y demás de fecha posterior relativas a esta clase de trabajos.

3.ª Las obras deberán comenzar en el plazo de un mes a contar de la fecha de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia y deberán terminar en el de un año a partir de la misma fecha.

4.ª Esta concesión se hace salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario, de modo que el Estado por causa de mayor interés público, puede modificarla y hasta declararla caducada sin que por

el concesionario se tenga derecho a reclamación ni indemnización alguna.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras se llevará a cabo por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia a la que dará cuenta el peticionario del principio y terminación de las mismas.

6.ª El concesionario elevará al tres por ciento la fianza del uno por ciento de las obras que afectan a terrenos de dominio público que tiene presentada y cuyo depósito le será devuelto al concesionario cuando terminadas las obras se demuestre, por certificación de las Alcaldías, que no hay reclamaciones contra el mismo, con motivo de las obras concedidas.

7.ª Queda sujeta esta concesión a la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907 y reglamento para su ejecución y al Real decreto-ley de 23 de Agosto de 1926 relativo al Código del Trabajo.

8.ª Se concede a don Teodosio Velázquez García el derecho a la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público afectados por la línea en el modo y forma prevenidos en la ley de 23 de Marzo de 1900 y sus disposiciones complementarias.

9.ª Antes de comenzar las obras deberá presentar el peticionario en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia una póliza de 120 pesetas según dispone el artículo 84 de la vigente ley del Timbre, para unirla al expediente.

10.ª Igualmente presentará por duplicado, el concesionario, antes de poner la línea en explotación, el reglamento de servicio y es-

quema de la instalación a que se refiere el artículo 29 del reglamento antes citado.

11. Las tarifas fijadas en el proyecto son las máximas aplicables, no pudiendo aumentarlas sin previa autorización gubernativa y debiendo efectuar el suministro de energía a la tensión y frecuencia que en aquél se señala.

12. El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas llevará consigo la caducidad inmediata de la concesión.

Valladolid, 27 de Mayo de 1931.

El Gobernador civil interino,

Francisco Riestra

Núm. 2.211

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 23 de Mayo de 1931

Preside el señor Gil Baños, asistiendo los Diputados señores de los Cobos, Colodrón, Redondo, del Castillo y Sendino; señor Interventor, y Secretario señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Aprobar un decreto del señor Presidente ordenando el traslado del Hospital al Manicomio de Benilde Simón, de Simancas y de Pío Vallejo, de Renedo de Esgueva.

Aprobar el ingreso decretado por el Director del Manicomio a favor de la presunta demente Victorina Alonso Villar, de Río seco, como pensionista de 2.^a clase por haber satisfecho su esposo el importe trimestral, más los gastos de entrada y firmado el oportuno contrato.

Manifestar a la Diputación de León que se ha concedido el ingreso en este Manicomio del demente Melchor Prieto Martínez, de Valencia de don Juan y del procesado demente José Fernández Gómez, por cuenta de aquella Diputación y que se comunique al Director del Manicomio y a la Intervención de fondos a sus efectos.

Comunicar al Alcalde de Pobladura de Sotiedra para que lo transmita a Micaela Alvarez, que no puede concederse a ésta la subvención que solicita para la crianza de un hijo gemelo, pero si lo desea puede concedérsela el ingreso de uno de ellos en el Hospicio.

Manifestar a Isidra Santarén, ex asilada del Hospicio, que solicita el reingreso para ser reconocida por los Médicos por si la enfermedad que padece la impidiera trabajar, que puede ingresar en el mismo.

Conceder autorización a Victoria Fernández Centeno para trasladarse a Biarritz, durante el verano, en compañía de los señores a quienes sirve.

Informar al señor Gobernador que no hay reclamación alguna que se oponga a la salida del Manicomio de Nicolasa Muñoz Gómez que solicita su hermano y bajo su responsabilidad.

La admisión de Juan Escudero Moral, de Mucientes, con el número 1 de aspirantes, en el Asilo de Caridad y que guarde turno con el número 2 para su ingreso en la Casa de Beneficencia, Juan Ameigid, de Zarátán.

Quedar enterada de haberse producido la fractura conminuta de la última falange filangina del pulgar de la mano derecha, el Oficial zapatero del Hospicio, Eloy Pérez Galán, al ser cogido por la máquina de troquelar suela, de cuyo hecho se ha dado cuenta a la Autoridad gubernativa a los efectos de la ley de Accidentes del trabajo.

Mostrar conformidad en un oficio del Decano de la Beneficencia provincial, participando que no hay inconveniente en que se autorice a la Banda de música del Hospicio para que preste su concurso en la festividad de Nuestra Señora del Carmen, de extramuros, según solicita su Cofradía, accediendo a la salida de la Banda de música.

Quedar enterada y conforme en una comunicación del Administrador principal de Correos participando han sido colocados los buzones en el Hospital provincial para la recogida de correspondencia y ha dado las órdenes oportunas a la Cartería.

Facultar al señor Presidente para que ordene la confección del uniforme de verano para el portero del Palacio provincial.

Aprobar la relación de precios medios para el suministro a las clases del Ejército, tropa y Guardia civil transeúntes en el mes de Mayo y que se publique en el «Boletín Oficial».

Mostrar conformidad con las indicaciones de la Diputación de Burgos en lo referente a la demolición del Pabellón de las Diputaciones castellanoleonesas en la Exposición de Sevilla, y se acuerda delegar los poderes para solucionar este asunto en la Diputación de Salamanca, por ser la última a quien se encomendó la

liquidación del mismo, advirtiéndola que convendría obtener alguna cantidad por los materiales del Pabellón según se indicó por el contratista del mismo.

Adoptar la misma resolución que en la de Burgos, en una comunicación de la Diputación de Segovia referente al mismo asunto.

Quedar enterada, y que se una a sus antecedentes, una comunicación del señor Fiscal de esta Audiencia Territorial, en la que participa que ha dado traslado al señor Juez de instrucción del partido de Medina de Río seco de la denuncia presentada por esta Diputación contra el Recaudador de cédulas personales don Constantino Yáñez, sobre reclamación de pesetas.

Adquirir, por concursillo, los artículos, víveres y efectos necesarios en los Establecimientos durante los meses de Junio y Julio; que se publique en el «Boletín Oficial», señalando hasta las once horas del día 30 para la admisión de muestras y proposiciones y treinta minutos después para el examen y adjudicación y que los concursillos se celebren bimensualmente en lo que resta de año.

Mostrar conformidad en la propuesta del Negociado, en el informe emitido por el Jefe del Laboratorio provincial, en el aceite suministrado por el abastecedor por concurso Hijo de A. Peral, del que resulta que el del Hospicio reúne las condiciones del concurso pero no así el del Hospital que tiene una acidez de 3'50 grados, por lo que propone sea sustituido por otro que las reúna; y en cuanto a la penalidad, se acuerda que pierda el 10 por 100 del suministro que se le adjudicó, advirtiéndole que si reincide se le aplicará la penalidad señalada en las bases del concursillo.

Quedar enterada del análisis efectuado en una muestra de hulla suministrada por el Sucesor de E. R. Martínez al Hospicio, la que es calificada de aceptable.

Aprobar la 14 relación de hojas declaratorias adicionales al padrón de los pueblos en periodo ejecutivo, que comienza con doña Marciana González, de Nava del Rey, y termina con don Rafael Serrano, de Tordesillas, importante 12 pesetas y que pase a Intervención a sus efectos.

Autorizar al Director del Hospicio para que adquiera, con destino a la «Gota de Leche» de la Inclusa, 30 latas grandes de Abulactol en polvo; 30 latas condensado; 20 latas pequeñas condensado; 6 latas de 800 gramos de Maltopol, y 6 latas de 800 gramos

de Maltomax, cuyo importe neto será de 362'46 pesetas.

Remitir directamente a la Diputación de Madrid el expediente relativo al demente Nicéforo Rodríguez Rodríguez, interesando se haga cargo del mismo y satisfaga las estancias que cause en el Establecimiento donde se halla.

Solicitar del Comité de Contribuciones que suspenda la propuesta de nombramiento hecho a favor de don Felipe de la Calle Sahugo para Jefe de dicho servicio, por creer no es momento oportuno para ello y estimar la Comisión gestora que no debe aprobarle hasta que se revise el servicio, oyendo a los Funcionarios del mismo, debiendo el Comité del servicio estudiar y solucionar este asunto.

Quedar enterada de un oficio del Comité de Contribuciones manifestando que dicho Comité conoció de una instancia de don Constantino Gutiérrez, recaudador que fué de la 1.^a zona de Villalón, solicitando su reposición en el cargo y el Comité, teniendo en cuenta que fué separado del servicio al proveerse las plazas por concurso, acordó no haber lugar a la reposición interesada; acordándose se comunique así al interesado.

Ratificar el nombramiento hecho por el Comité de Contribuciones a favor de don Sandalio Sanz Sastre para cubrir la vacante en la plaza de Auxiliar cobrador del servicio de Contribuciones, con la dotación anual de 2.750 pesetas.

Comunicar a don Félix Pérez Frutos que respecto a su instancia solicitando reingreso como Sobrestante de Vías y Obras provinciales, se atenga a lo acordado por la Comisión en sesión de 17 de Octubre pasado, que ya le fué comunicado con fecha 21 del mismo mes.

Aprobar los gastos de locomoción fijados por señores Diputados y que se expidan los oportunos libramientos.

Adquirir, con intervención del señor Presidente, 8.000 hojas declaratorias para el padrón de cédulas personales de la Casa Santarén que suministró las anteriores, procurando obtenerlas al mismo precio.

Que el precio en los servicios de automóviles que preste el señor Inaraja en la población, sea el de 6 pesetas hora, y en cuanto al servicio de carretera se acepta el de 0'50 pesetas kilómetro, sin derecho a cobrar las horas paradas y abonando en concepto de propina, un 10 por 100 sobre el importe de la factura mensual.

Aprobar, a propuesta del señor

Interventor, varios suplementos y habilitaciones de crédito; que se anuncie en el «Boletín Oficial» y se dé la tramitación correspondiente.

Mostrar conformidad en las condiciones propuéstas por el señor Ingeniero en el proyecto de instalación de riego en la finca denominada «Tablares», propiedad del excelentísimo señor Conde de Gamazo, haciéndose constar que, por lo que afecta a la carretera provincial de Valdestillas a Puenteblanca, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, siempre que las obras se realicen en modo que en ningún caso puedan originarse por su causa perjuicios directos o indirectos a dicha carretera, siendo en todo momento de cuenta del concesionario el resarcimiento de daños, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Aprobar el acta de recepción de las obras de empleo y consolidación de acopios de piedra en los kilómetros 1 y 9 al 10 del camino vecinal de Quintanilla de Trigueros a Santa Cecilia y la certificación de liquidación de las mismas a favor del contratista don Pablo Gutiérrez, importante 2.414'79 pesetas, y se acuerda la devolución de la fianza por no existir reclamación contra la misma; una certificación a favor de don José de la Riva, por acopios de piedra y su conversión en firme consolidado en los kilómetros 1 al 10 de la carretera provincial de Valoria la Buena a Cabezón, importante 6.642'48 pesetas; otra certificación por obras en la carretera provincial del Balneario de Medina del Campo a Velascálvaro, que importa 12.000 pesetas, a favor del Ayuntamiento de Velascálvaro, ejecutor de las obras, y la cuenta para pago de indemnizaciones al personal encargado de la inspección de las mismas, importante 370 pesetas.

Requerir al Ayuntamiento de Castrodeza para que comience en el plazo de diez días las obras del camino vecinal que ha de unir dicho pueblo con la carretera de Frechilla a Tordesillas, advirtiéndole que si la escasez de obreros impidiera continuarlas durante la recolección, la Diputación, previa petición de prórroga, no tendría inconveniente en concederla.

Mostrar conformidad con el informe del Negociado de Fomento, que quedó sobre la mesa en 20 de Febrero último, en la liquidación de las obras del camino vecinal de Castroverde a Piñel de abajo, que se han realizado a des- tajo, según contrato celebrado

con don Emilio Gutiérrez, aprobado en 8 de Junio de 1926; se aprueba la liquidación con los saldos resultantes en favor y en contra de los Ayuntamientos interesados y la certificación a favor del destajista señor Gutiérrez y que se transmita a los Ayuntamientos la liquidación, advirtiéndoles que la Diputación se ve obligada a exigir el pago de las cantidades debidas, dando facilidades para ello, pero no hallando posibilidad de acceder a condonaciones ni disminuciones de deudas.

Transmitir al Ayuntamiento de Villalba de Adaja la liquidación presentada por Intervención, de las obras del camino vecinal con puente económico en Villalba de Adaja, de la que resulta se adeuda a la Diputación un total de 20.311'85 pesetas, advirtiéndole que la Diputación no tiene inconveniente en acceder a la concesión de plazos de pago pero no a la disminución de la deuda.

Aprobar la cuenta de materiales y jornales para la reparación de la tapia de la huerta del Hospicio provincial, importante pesetas 575'95, de las que corresponde pagar a doña Petra Mógica, propietaria de la finca colindante, 287'97; se acuerda requerir a dicha señora para que ingrese mencionada cantidad en Arcas provinciales y que se abonen 400'20 pesetas como saldo a favor del Arquitecto provincial, ya que le fueron libradas 175'75 pesetas.

Aprobar el proyecto de reforma de la enfermería de niños del Hospicio que se eleva a 17.118'93 pesetas y que se hagan las obras por subasta.

A propuesta del señor Presidente y Director del Hospicio, designar a los señores Sendino y Arquitecto señor Romero para que visiten en la tarde del día 23 el pabellón de la Diputación en Medina para planear el modo de que en el próximo verano pueda ser habitado por las colonias de niños.

Manifestar a los Ayuntamientos de Villagarcía de Campos y Villabáñez, la imposibilidad de acceder a la petición que interesan de subvención para abastecimiento de aguas potables por hallarse agotada la partida correspondiente.

Mostrar conformidad y aprobar el dictamen de la Dirección de Vías y Obras en una comunicación del señor Alcalde de esta capital, interesando autorización para invertir 26.000 pesetas en la construcción de uno o dos kilómetros de camino vecinal donde el Ayuntamiento estime más oportuno;

que se transmita al Ayuntamiento, facultando el señor Presidente para que, de acuerdo con el señor Alcalde, resuelvan las gestiones que puedan surgir para llevar a cabo este acuerdo.

Aprobar una cuenta de E. Castro Fuentes por 400 boínas suministradas al Manicomio por concurso que importa 760 pesetas y como no existe consignación más que 750, se acuerda reconocer la diferencia de 10 pesetas como crédito a abonar en su día.

Aprobar una cuenta de don Germán Adánez por los derechos y suplidos en el acta y su copia para el sorteo de amortización de Obligaciones de la Deuda provincial, emisión 1.º de Enero de 1915, celebrado en 1.º de Diciembre último, e importante 157'90 pesetas; otra del Director del Hospicio por los gastos ocasionados con motivo del entierro del asilado Justo Aguilar Martínez, importante 65'25 pesetas que, deducidas 9'95 que el cuentadante tenía en su poder de la pertenencia del finado, resulta un saldo a pagar de 55'30 pesetas, y se acuerda la entrega de la cartilla de ahorro del finado al Director del Establecimiento para que, una vez hecho efectivo el reintegro de las 55'30, la devuelva a la Depositaria provincial.

Quedar enterada con gusto de las manifestaciones del señor Presidente relativas a la necesidad y urgencia de nombrar una Comisión especial del seno de la Comisión gestora para que, puesta al habla con las fuerzas vivas de la provincia, integre la Junta de Valladolid que ha de perseguir como objetivo la autonomía y personalidad de la región castellano-leonesa al igual que lo pretenden otras regiones españolas, designando a dicho señor y al señor de los Cobos para que, con plenos poderes, hagan las gestiones conducentes a este fin.

A propuesta del señor Presidente, considerar tardes de domingo a las de fiestas oficiales a los efectos de descanso para el Ordenanza de guardia del Palacio provincial.

Quedar enterada y conforme en las manifestaciones del señor de los Cobos, participando que ha dado orden al Conserje para que las mujeres que hacen la limpieza en el Palacio provincial no la hagan en las mañanas de los domingos, debiendo suplir los sábados este trabajo.

A solicitud del señor Presidente, instalar una línea directa de teléfono con el fin de activar las comunicaciones que precise.

Ver con simpatía un escrito firmado por don Narciso Alonso

Cortés y don Misael Bañuelos, que solicitan de la Corporación proceda a la constitución de la Junta de Valladolid e invite a las demás Diputaciones de Castilla y León para que hagan lo mismo, a fin de constituir dichas Juntas y solicitar del Poder central la concesión que se haga a otras regiones sobre autonomía y administración; la Comisión gestora, consecuente con las manifestaciones hechas anteriormente por el señor Presidente, acuerda manifestar a los firmantes de dicho escrito, que designa y faculta ampliamente a los señores Presidente, don Manuel Gil Baños, y Vicepresidente, don Mariano de los Cobos, para que procedan a cambiar impresiones e incluso convocar, donde estimen pertinente, una reunión de representantes de organismos interesados en este asunto, para fijar la ruta a seguir en el mismo.

Que por Intervención se expida la certificación que interesa don Teodoro Ballesteros Cabrejas, relativa al nombre de persona, vecindad y cantidad consignada en concepto de fianza para responder de la gestión del recaudador de Contribuciones de la zona de Olmedo.

Aprobar una instancia suscrita por el señor Presidente de la Comisión gestora y que se eleve al excelentísimo señor Ministro de Fomento, interesando se haga cargo el Estado de la conservación de 39'512 kilómetros de la carretera de Zaratán a Mota; 12'333 de la carretera de Peñafiel al confín, por Rábano; de 21'500 de la de Valladolid a La Seca; 11'350 de la de La Seca a Medina del Campo, y 16'369 kilómetros de la de Torrelobatón a Valde- fuentes, por ser excesivo el número de kilómetros a cargo de esta Diputación, y de esa forma poder aliviar el presupuesto de la misma.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 26 de Mayo de 1931.
—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*, —V.º B.º: El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

Núm. 2.222

Obras públicas. — Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de conservación de los kilómetros 6 al 16 de la carretera de Tordehumos a Villafrechós, de las que es contratista don Ildefonso Valentín García, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los tér-

minos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista a esta Jefatura, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 22 de igual mes.

Valladolid, 27 de Mayo de 1931.
—El Ingeniero Jefe accidental, *Angel M. Llamas*.

Núm. 2.223

Obras públicas. — Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 36 al 45 de la carretera de Valladolid a Tortoles, de las que es contratista don José de la Riva Trueba, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los terminos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista a esta Jefatura, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 22 de igual mes.

Valladolid, 27 de Mayo de 1931.
—El Ingeniero Jefe accidental, *Angel M. Llamas*.

Núm. 2.221

Montes de utilidad pública

Distrito de Valladolid

AMOJONAMIENTO

Aprobado por la Superioridad el proyecto de amojonamiento definitivo con hitos de piedra caliza del monte «Llanillos Parrilla», número 40 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia y de los propios de la Comunidad de Portillo, he resuelto se dé principio a dicha operación el día 3 de Agosto, a las seis, comenzando por el hito número 17 del amojonamiento provisional, situado junto al camino de la Dehesilla en linde con Demetrio González, y continuando en el sentido Norte, Este, Sur y Oeste.

Lo que se hace público en cum-

plimiento de lo dispuesto en los artículos 22 y 38 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, para conocimiento de los interesados con objeto de que puedan alegar lo que estimen oportuno los que presencien la operación.

Valladolid, 27 de Mayo de 1931.
—El Ingeniero Jefe, *Pablo Cosculluela*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.220

Melgar de abajo

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1931, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Melgar de abajo, 27 de Mayo de 1931.—El Presidente, *Bruno Montero*.

Núm. 2.217

San Pedro de Latarce

Al objeto de proceder a la confección del Apéndice al Registro Fiscal de edificios y solares de esta villa para el próximo año de 1932, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza urbana, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio, declaraciones por duplicado y reintegradas debidamente, acompañando los documentos justificativos que acrediten la traslación del dominio y el pago de Derechos reales o la exención de dicho impuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Pedro de Latarce, 26 de Mayo de 1931.—El Alcalde, *Ildefonso Sánchez*.

Núm. 2.173

Villalar de los Comuneros

Don Hilario Casasola González, Presidente accidental de los vocales natos del repartimiento general, en su parte real.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce, del día 14 de Junio próximo, en el local Salón de sesiones de la Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalar de los Comuneros, 23 de Mayo de 1931.—El Presidente, *Hilario Casasola*.

Núm. 2.174

Villalar de los Comuneros

Don Zacarías Casasola González, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades de la única parroquia de este pueblo, para el año de 1931.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vo-

cales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce, del día 14 de Junio próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalar de los Comuneros, 23 de Mayo de 1931.—El Presidente, *Zacarías Casasola*.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.201

Comandancia de Marina de Barcelona

Relación de los inscritos de esta Brigada, naturales de la provincia de Valladolid, que han sido comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo de 1932, y que deben ser baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo al artículo 55 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Número 261, folio 350/28, Luis Arranz Castillo, hijo de Valentín y Ladislada, natural de Castroverde de Cerrato (Valladolid), que nació el 19 de Septiembre de 1912.

Número 715, folio 83/30, Mariano Sanjuán Vivas, hijo de Mariano y Paula, natural de Valladolid, que nació el 27 de Marzo de 1912.

Barcelona, 20 de Mayo de 1931.
—El Jefe del Detall, (ilegible).

Imprenta de la Diputación provincial